

durante el plazo de 30 días, mediante la publicación de edictos en el BOP, DOE y diario de ámbito provincial, al objeto de que durante dicho plazo, puedan formularse sugerencias, y en su caso, otras alternativas de Planeamiento por corporaciones, asociaciones y particulares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se publica para general conocimiento.

Plasencia, 16 de junio de 1994. El Alcalde.

---

**EDICTO de 17 de junio de 1994, sobre suspensión de licencias de edificación y de nuevos instrumentos de Planeamiento.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de junio de 1994, acordó:

a) Suspender las licencias de edificación por el plazo máximo establecido en el párrafo 3 del artº 102 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen de Suelo y Ordenación Urbana.

Se exceptúan de la suspensión de licencias las siguientes situaciones:

1.— Los previstos en el artº 120 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, referentes a licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

2.— Las licencias de edificación en el ámbito del PLAN ESPECIAL DE PROTECCION DEL RECINTO AMURALLADO y Zona de Contacto.

3.— En áreas con planeamiento en ejecución en las que podían concederse licencias sujetas a las determinaciones de sus respectivos planes parciales o Estudio de Detalle en tanto no contradigan la normativa de aplicación general del Avance de la Revisión del P.G.O.U.

En los demás casos no podrán concederse otras licencias que las correspondientes a las obras de reparación de las instalaciones o edificaciones existentes que no supongan consolidación o aumento de valor de las mismas.

b) Suspender la tramitación de nuevos instrumentos de planeamiento (Planes Parciales, Estudios de Detalle y Programas de Actuación Urbanística), tanto en suelo urbano como en suelo urbanizable programado y no programado.

Plasencia, 17 de junio de 1994. El Alcalde.



**Diario Oficial de  
EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Avda. de Extremadura, 43 06800 - MERIDA

Teléfono 38 14 83 Telefax 38 14 90

